1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	NOVIEMBRE DE 2024
Secretaria Solicitante:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 2, define: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, su Artículo 24, establece: "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia".

En concordancia con lo anterior el Artículo 287, determina: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley, en tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias
2. Ejercer las competencias que les correspondan
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones
4. Participar en las rentas nacionales"

Aunado a lo anterior el artículo 311 de la Constitución Política dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Por su parte, la Ley 796 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones-modificado por el Art.2 ley 1383 de 2010" establece en su artículo 3:

"Art 3. Autoridades de tránsito: Son autoridades de tránsito en su orden, las siguientes:

El Ministerio de Transporte
Los Gobernadores y los Alcaldes
Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
(...)"

Ahora bien, mediante radicado 20183210214452 del 10 de abril de 2018, el alcalde municipal solicitó al Ministerio de Transporte la clasificación del organismo de tránsito del municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 3846 de 1993 y mediante Resolución No. 0061 de 16 de abril de 2019, se clasificó la Secretaría de Movilidad del municipio de Mosquera, Cundinamarca en la categoría A.

En este sentido, la Secretaría de Movilidad conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010), como autoridad de tránsito deberá propender por el cumplimiento de los principios rectores tales como la seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

De acuerdo al Decreto 1252 de 2021, el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) reglamentan los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) e incentivan la gestión del riesgo en seguridad vial y fortalecen la responsabilidad social empresarial en esta materia, por lo que la ejecución del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) contempla la armonización de procedimientos, campañas y/o jornadas de sensibilización en seguridad y cultura vial, eventos de promoción de la responsabilidad y prevención de los diferentes roles de los actores viales.

Ahora bien, a través del Acuerdo No. 244 del 2 de julio de 2021 se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial del municipio de

Mosquera el cual es un instrumento cuya finalidad es reducir el número de víctimas fatales y no falales, articulándose con los lineamientos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), así como con las normas y leyes que promueven hábitos, comportamientos y conductas seguras viales y la Ley 1503 de 2011, observación y conformidad con el Plan Nacional de Seguridad Vial, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 4 y otros de la Ley 769 de 2002, código nacional de tránsito, entre otras.

En ese sentido la Alcaldía de Mosquera, mediante en el Decreto 213 del 17 de junio de 2024, adopta el Plan de Desarrollo Municipal **"MOSQUERA CONECTA"** para la vigencia 2024-2027, estableciendo la Línea Estratégica **3. CONECTAMOS CON SOSTENIBILIDAD E INTEGRACIÓN** cuyo objetivo es "desarrollar planes y proyectos que garanticen sistemas de movilidad segura y sostenible, servicios públicos con calidad y cobertura, aunando esfuerzos para la sostenibilidad ambiental y mitigación del cambio climático"; de dicha línea estratégica se desprende el programa **8 CONECTAMOS CON LA MOVILIDAD EFICIENTE** y el subprograma **8.1 CONECTAMOS CON LA INTELIGENCIA VIAL** que tiene como indicador meta de resultado "Convivencia y seguridad ciudadana - Disminuir el número de Fallecidos por siniestros viales", durante el cuatrienio, esto a través de la meta **116: REALIZAR 128 CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE CULTURA Y SEGURIDAD VIAL, Y TRANSPORTE SOSTENIBLE.**

Actualmente en el municipio de Mosquera se está ejecutando el Plan Local de Seguridad Vial 2021 - 2024, el cual cuenta con una matriz de Plan de Acción, donde se evidencian las diferentes medidas a implementar con los actores viales, que buscan promocionar la seguridad vial en el municipio, es por ello que se proyecta la realización de la primera Feria del Actor Vial, la cual busca culminar todos los aspectos de sensibilización citados en este documento y abarca todos los actores viales.

En esa misma línea los trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad deben ser conocidos por los ciudadanos, ya que son el soporte administrativo de la operación de acuerdo con las normas y leyes, tales como permisos, licencias, infracciones, entre otros, motivo por el cual es necesario acercar y promocionar estos trámites a los usuarios de manera ágil y eficaz apoyándose en eventos y visibilidad que permita una amplia divulgación de los mismos, por ello, se requiere de estas jornadas con el fin de promover actividades de seguridad vial donde los participantes podrán experimentar dentro de la pista de movilidad las condiciones mínimas de seguridad vial, a su vez, se tendrá a disposición un simulador de volcamiento y un vehículo bar en aras de concientizar a la comunidad mosqueruna sobre la incidencia y la responsabilidad de la seguridad vial que compete a todos los actores viales, ya que todos participan de las vías de una u otra manera. Esto significa que cada persona debe cumplir con las normas de tránsito, respetar los derechos de los demás y estar atenta a las necesidades de los otros actores en la vía.

Es importante incluir dentro de la divulgación de la información aspectos físicos y ópticos, tales como la simulación de volcamiento de vehículo, el efecto Venturi en conducción y espejos retrovisores, cuya sensibilización se realizará a través del uso de herramientas de exposición controlada y segura a las consecuencias de las anteriores condiciones.

En cuanto a la modalidad de selección aplicable a la contratación requerida para la satisfacción de la necesidad expuesta, de conformidad con lo que establece el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se procedió con la verificación que establece la norma, así:

"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...)"

Conforme a lo anterior, al consultar la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente - CCE, se verificó que no existe acuerdo alguno a través del cual se pueda llevar a cabo la presente contratación, toda vez que a pesar que existe el acuerdo marco de precios relacionado con temas de campañas de Seguridad Vial, este no cuenta con las características técnicas necesarias para la adquisición del servicio de Campañas de Seguridad vial, según los lineamientos legales antes establecidos, como son las que se refieren en el numeral 4 "DESCRIPCION CONTRACTUAL - DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO" del presente documento.

Bajo el anterior precepto, el Municipio de Mosquera y la Secretaría de Movilidad, no cuentan con personal especializados con los elementos necesarios y el servicio para la realización de una actividad de tan alto nivel, del cual es necesario realizar un contrato de prestación de servicio, cuyo objeto será el siguiente: "*JORNADAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE*

CULTURA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA", con una persona natural o jurídica que contenga la experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024. En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.	
Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) establece en su artículo 32, de los contratos estatales, definiéndolos como "(...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)", procediendo a la enumeración de algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades al celebrar contrataciones logrando así la consecución de sus fines.

Atendiendo a la disposición normativa contenida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que establece: "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)"

El contrato por celebrar será de Prestación de Servicios, dado que para el contratista surge como obligación principal la de entregar los bienes señalados en el contrato, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, de modo y lugar acordadas.

Lo anterior en concordancia con el Código de Comercio, que señala:

"*ARTÍCULO 905. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero*".

Interés de limitar la convocatoria a mipymes

En el presente proceso se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, disposiciones normativas que contemplan incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021; y la Ley 2069 de 2020, artículo 30 y 34 parágrafo 1 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas aplicando lo prescrito en los artículos 2.2.1.2..4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así: los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos: cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a $457.297.264.1

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección de mínima cuantía podrá limitarse a MiPymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, en el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública, que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

La solicitud a presentar por las MiPymes, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar para acreditar su antigüedad.

 Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 Personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. Así mismo, se adjuntaría copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
 En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Criterios de desempate.

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. *DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	*JORNADAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE CULTURA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA*

Línea del plan de adquisiciones: 2381

Clasificación UNSPSC:
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Ferias de automóviles u otras exposiciones	80000000	80140000	80141900	80141901

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

El contratista deberá realizar la prestación de servicio de las actividades, de conformidad con los ítems 1 al 3, además de cumplir con el perfil mínimo exigido y notas aclaratorias, de acuerdo a la descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	JORNADAS	CANTIDAD TOTAL DEL SERVICIO
1	**PISTA Y CIRCUITO DE EDUCACIÓN VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES** Para la realización de esta actividad se requiere de una serie de medios pedagógicos que inculquen el respeto a la movilidad, el buen comportamiento en la vía y el entendimiento de los actores viales en la movilidad; Para esto se requiere: • Una (1) pista de madera, lamina o materiales afines full color de impresión, con bordes laminados de material resistente tipo lamina; esta pista debe tener no menos, igual o superior a una medida de 6 metros de	3	1

	frente x 8 metros de fondo; cada una de las láminas debe tener impermeabilización de fácil limpieza e instalación en terreno con plastificación adherida a la lámina, que muestre ilustraciones full color, resolución de zonas de pasos, vías intersecciones, señalización de piso como zonas de cajas de movilidad, curvas, carriles interlineados, con línea fija, zonas de movilidad reducida. • Esta pista debe tener plastificado no menos, igual o supero a 15 escenas cotidianas de movilidad. • Contará con 1 (un) semáforo interactivo real, con cambio programado de luz, con un mínimo de 2 caras programables y funcionales entre sí, en las que se puedan observar cambio de luz roja, amarilla y verde tipo de semáforo vehicular. Con soporte de piso material de fácil limpieza de igual o superior media correspondiente a 140 cm de altura, con soporte y conexión de piso de 110v y sistema de polo a tierra. • En esta pista se debe tener 4 vehículos de Cartón y stickers vinilo adhesivo con una medida igual o superior a ancho, largo y alto 82x134x96 cm y deben contar con diferente motivos como carros, buses, vehículos de emergencias, vehículos de servicio público entre otros; el sistema interno de conducción debe tener un manubrio de movimiento de 360° y en el sistema de uso debe ser un sistema igual o superior a dos correas superior tejidas y micro sellas que sean ubicadas en los hombros del actor vial para que de esta manera se tenga comodidad en el control del vehículo con un sistema de movilidad y observación de escenarios de pista. • Para actores viales de mayor edad se debe contar con un circuito de sensibilización y análisis de conductas en la vía, este circuito debe contar con un mínimo interno de área de trabajo de la pista, debe tener unas medidas de 180 metros a 350 metros cuadrados de funcionamiento, adicional a este espacio debe contar el circuito en su sistema de funcionamiento, disponer de un sistema de rectas, curvas, zonas de intersección, rotondas, zonas de movilidad reducida. • El piso de la zona de circuito vi direccional debe estar recubierto o componerse de material flexible de fácil limpieza y de adherencia material, de no mínimo 0.8 mm con demarcación de líneas blancas y amarillas, alimentada por ductos de inflado de motores no mínimo de 1.5 a 2.0 caballos de fuerza, conectado a fuente de energía de 110 voltios con un caudal de ventilación 2.354 cfm metros cúbicos horas potencia de 6hp con un rango de revolución de 360rpm, • Adicionalmente el circuito de contar con una zona adicional en cambio de terreno en el que se tengan escenas de movilidad cotidiana como lo son pares reductores de velocidad. • El circuito debe estar apoyado con un sistema de señalización de piso fijo, contar con no menos de 15 señales de tránsito ful color de altura igual o mayor a 160 cm con soporte fijo a suelo y de 3 a 4 señales inflables de pista adicional • También se deben tener 4 semáforos interactivos reales con cambio programado de luz con un mínimo de 2 caras programables y funcionales entre sí, en las que se puedan observar cambio de luz roja, amarilla y verde tipo de semáforo vehicular, con soporte de piso material de fácil limpieza de igual o superior media correspondiente a 140 cm de altura, con soporte y conexión de piso de 110v y sistema de polo a tierra. • Los sistema de movilidad de la pista deben estar soportados de mínimo 4 karts que no cuenten o necesiten para su funcionamiento motores de combustión y de zonas de calor que puedan generar accidentes, los sistema de motores de estos vehículos deben estar compuestos con sistemas eléctricos regulables de velocidad de mínimo 1km/h a 20 km/h estos vehículos tipo karts con multi posicionamiento de manubrio debe tener forma sport con recubrimiento de múltiple adherencia de material,		

	el eje delantero debe ser ajustable con múltiples distancia entre eje delantero y trasero que permita mejorar la comodidad en su estructura para participantes con estaturas promedio de 1,20 m hasta 1,85 m, el vehículo debe contar con marchas hacia adelante y con sistema de reversa integrado, con activación de pedal inferior de doble toque, sus neumáticos de adherencia compuestos por caucho sello Matić que eviten desinflado instantáneo o deterioro que ocasione incidentes o perdidas de control en la pista y den espacio de llegada al patio de servicio antes descrito. Mínimo de 4 sistemas compuestos por sistemas multi rotacionales de 3 ruedas en las que se tengan dos ejes traseros fijos de dirección controlada antecedido por un acelerador de mano, estos sistemas no deben tener motores de combustión o zonas de calentamiento que pueda generar incidentes en su operación, su funcionamiento debe ser eléctrico con sistemas de baterías de no menos de 36 voltios de litio, el eje delantero de llanta número 5 de grosor, con sistema sello Matić que evite pérdida de control en pista, capacidad de potencia de motor de 350 w con soporte de resistencia de empuje y carga de no menos de 90 kg con velocidad variable de no superior de 24 km/h. • Una parte de la pista debe contar con un encerramiento inflable de colores viales amarillo y negro que permitan generar la ambientación de la zona y que delimite el área de trabajo del área de observación de las personas que en el momento no estén participando de la actividad. • La pista y circuito debe tener un área dedica a la prevención y a la educación vial, para esta zona se debe disponer e instalar una carpa tipo hangar inflable o de herraje fijo de una medida aproximada no menor a 8 metros de largo por 6 metros de ancho y 2.60 metros de alto, esta carpa debe estar alimentada por ductos de ventilación no menor o igual a 3 ductos y motores eléctricos o de combustible de no menor o superior a 1,5 caballos de fuerza, los cuales deben estar ubicados en cada uno de los ductos con un total no menor, igual o superior a 3 motores, en su interior la zona debe contar con 40 sillas de plástico debidamente distribuidas, con sonido mínimo de 3 cabinas sistema de micrófono igual o superior a 2 inalámbricos, con sistema de proyección de 3 televisores con sus respectivas bases de piso para el paso de información de la catedra que se dará en su interior y que debe ser obligatorio para acceder a la pista y circuito esta catedra, debe contener información sobre pasos seguros, senderos peatonales, señales de tránsito, comportamiento vial entre otros. Personas que se requiere para esta estación 1. Dos (2) técnicos en seguridad vial con título de bachiller académico, con un año de experiencia y certificación laboral en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial. 2. Tres (3) logístico de pista: bachiller académico con experiencia de un año en apoyo logístico en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial.		
2	**SIMULADOR DE VOLCAMIENTO TRANSPORTE PÚBLICOS** Simulador de volcamiento especial real, no maqueta o exhibición experimental, debe ser un simulador vivencial, correspondiente a un vehículo tipo buseta, vans o bus de servicio urbano o escolar, con moto-reductor y energizado, con sistemas de seguridad de parada de emergencia y auto bloqueo, con una capacidad no inferior a diez (10) pasajeros, el interior del vehículo debe ser estándar y debe contar con habitáculo original y cabrilla en el que se visualicen velocímetro, odómetro, nivel de combustible, nivel de temperatura, el área de conductor debe tener pedales como lo es embrague, freno, acelerador, barra de cambios, en caso de un	3	1

	vehículo mecánico o sistema de drive, neutro, reversa, parqueo en caso de un vehículo automático, en el área de pedales debe tener acelerador y freno, cinturón de seguridad de tres puntos estándar, en el área del copiloto debe contar con el habitáculo completo con guantera cinturón de seguridad de tres puntos, el área de pasajeros cada uno de estos debe ocupar una silla para un total de 10 silla, unas individuales otras dobles y en la parte de atrás un fila múltiple cada uno de los pasajeros debe tener un cinturón de seguridad de tres puntos estándar, el simulador debe contar con un pasillos de tránsito de pasajeros el cual previo o durante la simulación no se bloquee por sillas, debe contar con una puerta principal de corredera para ingreso y salida de pasajeros, este simulador debe ofrecer giros de 180°, 260° y 360° con variación de velocidades, este simulador debe estar suspendido y asegurado en una plataforma de metal resistente rígida con cuatro soportes a piso que le brinden estabilidad en el terreno en donde se realice el evento; adicional debe tener un encerramiento en vallas de metal con enganche de seguridad entre valla y valla, el número que el oferente considere necesario pero que abarque toda el área de simulación dejando un solo ingreso como zona de seguridad . Personas que se requiere para esta estación 1. Un (1) técnico en seguridad vial con título de bachiller académico con un año de experiencia y certificación laboral en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial. 2. Un (1) logístico de pista: bachiller académico con experiencia de un año en apoyo logístico en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial.		
3	**BAR INTERACTIVO ALCOHOLEMIA** Para esta estación de un bar interactivo en que se muestren los efectos, penalidades y riesgos que trae el infligir las normas de tránsito por estar conduciendo bajo los efectos del alcohol se debe disponer e instalar una carpa tipo hangar inflable o de herraje fijo de una medida aproximada no menor a 8 metros de largo por 6 metros de ancho y 2.60 metros de alto, esta carpa debe estar alimentada por ductos de ventilación no menor o igual a 3 ductos y motores eléctricos o de combustible de no menor o superior a 1,5 caballos de fuerza los cuales deben estar ubicados en cada uno de los ductos con un total no menor igual o superior a 3 motores en el interior de la carpa, debe estar ubicado un vehículo con barra tipo bar no simuladores ni maquetas ni food truck este vehículo debe contar con la estantería interna de exhibición de licores zona de preparación, zona de despacho este vehículo debe tener una pantalla led incorpora a la carrocería no meno igual o superior a 40 pulgadas este vehículo debe tener integrado un sistema luces que se maneje con control y que tengan no mínimo igual o superior a 3 módulos diferentes de luminosidad y combinaciones; en este vehículo se debe preparar 400 cocteles sin alcohol tipo bar, este coctel no debe contener derivados que lleven a generar una prueba positiva en alchocensor como lo es el anís y otros derivados, la zona de sensibilización debe tener un total de 5 mesas tipo bar elegantes en juego con 20 sillas de la misma estructura que den un ambiente a un bar exclusivo, se debe tener sistema de sonido de no menos igual o superior a 2 cabinas, luces de ambientación, material pedagógico en el que se indiquen los riesgos que puede tener al conducir bajo los efectos del alcohol. Personas que se requiere para esta estación 1. Un (1) técnico en seguridad vial con título de bachiller académico con un año de experiencia y certificación laboral en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial. 2. Dos (2) logístico de pista: bachiller académico con experiencia de un año en apoyo logístico en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial.	3	1

El desarrollo de la 1ra Feria del Actor Vial requiere de los siguientes servicios:

ACLARACIÓN UNO: Para la actividad del ítem PISTA DE MOVILIDAD, se realizará la exhibición, capacitación y operación de un especie de parque de movilidad vial infantil temporal, deberá contener y tener activos con semaforización funcional al menos una intersección, con disponibilidad de 11 vehículos móviles eléctricos funcionales y cargados, segura y simplificada, con capacidad de dos personas, deberá incluir elementos de seguridad personal, tal como casco y cinturón de seguridad, velocidad inferior a 10 km/h, para que los usuarios, niños menores de 12 años, se desplacen de acuerdo a una previa concientización y capacitación,. Duración efectiva con público de 6 horas en el marco de la Feria del Actor Vial.

ACLARACIÓN DOS: Para la actividad del ítem del Simulación de volcamiento de vehículo, para lo cual se debe disponer de la estructura mecánica adecuada para que al menos cuatro personas se expongan controladamente a una situación de volcamiento. Este simulador debe contar con las normas de seguridad adecuadas y ser operado por persona competente, dispuesta por el proveedor.

ACLARACIÓN TRES: Para la realización de la actividad pedagógica acerca de los riesgos y consecuencias de la conducción bajo efectos de la embriaguez, simulando situaciones de acceso a entornos sociales en los que típicamente hay bebidas, sin embargo, sin presencia de alcohol, con capacidad de al menos 400 personas en un intervalo de tiempo de aproximadamente 4 horas nocturnas. Incluye vehículo y / o mobiliario y / o área delimitada para simular el expendio de bebidas, así como espacio para 20 personas asistentes de manera simultánea.

ACLARACIÓN CUATRO: El proveedor debe asumir toda la logística de armado y desarmado, así como el cerramiento y adecuación del espacio a utilizar y seguridad de todos los elementos requeridos, incluyendo fuente de electricidad o energía y cocteles sin alcohol.

ACLARACIÓN QUINTA: La fecha, lugar y duración de la agenda del evento de la Primera Feria del Actor Vial, se realizará en el mes de noviembre de 2024 en tres días calendarios en el Municipio de Mosquera Cundinamarca

ACLARACIÓN SEXTA: Para cada servicio se debe proporcionar la capacitación de la dinámica de presentación y objetivos pedagógicos / concientización / sensibilización de cada servicio, teniendo presente cada actor vial, tales como peatones, conductores de diferentes tipos de vehículos.

ACLARACIÓN SEPTIMA: La jornada de sensibilización orientada a la población infantil entre 10 a 12 años deber ser de mínimo seis horas, que incluya aspectos preventivos de movilidad con vehículos, desde el rol de conductor y de peatón, a través de una representación a escala de vías con señalización en piso y fija, puede contener elementos inflables y / o dummies que ambienten entornos viales.

NOTA: Durante el proceso de selección, el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, se acreditarán por el PROPONENTE mediante el diligenciamiento del FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, haciendo referencia al conocimiento y aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del objeto a contratar en el presente proceso de selección.

PARA EL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO:

A. **EQUIPO DE TRABAJO:**

Las ofertas deberán incluir el recurso humano básico para la dirección, coordinación y ejecución del evento. El proponente deberá ofertar UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO con el personal de apoyo que se relaciona a continuación.

ITEM	CARGO	CANT	PERFIL ACADÉMICO Y COMPLEMENTARIOS	DOCUMENTOS A SOLICITAR	DEDICACIÓN AL EVENTO
1	Instructor frente a la Pedagogía acerca de los riesgos y consecuencias	1	1. Un (1) técnico en seguridad vial con título de bachiller académico con un año de experiencia y certificación laboral en eventos y	EL proponente deberá enviar en un solo documento tipo PDF unificado y en orden toda la documentación así: 1.Acta o diploma de bachiller académico en cualquier modalidad	100%

	de conducir con embriaguez		campañas de sensibilización en seguridad vial. 2. Dos (2) Logístico de pista: bachiller académico con experiencia de un año en apoyo logístico en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial.	2.Acta o diploma de técnico en seguridad vial 3. Certificado de experiencia laboral de mínimo un año en manejo de vehículos eléctricos en campañas o sistemas de entretención juvenil o campañas de seguridad vial. 4. Fotocopia del Documento de identidad legible 5. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad para ejecutar el objeto en las dos jornadas establecidas en el proceso.	
2	Coordinador de seguridad de la pista de movilidad	1	1. Dos (2) técnico en seguridad vial con título de bachiller académico con un año de experiencia y certificación laboral en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial. 2. Tres (3) Logístico de pista: bachiller académico con experiencia de un año en apoyo logístico en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial.	EL proponente deberá enviar en un solo documentos tipo PDF unificado y en orden toda la documentación así: 1.Acta o diploma de bachiller académico en cualquier modalidad 2.Acta o diploma de técnico en seguridad vial 3. Certificado de experiencia laboral de mínimo un año en manejo de vehículos eléctricos en campañas o sistemas de entretención juvenil o campañas de seguridad vial. 4. Fotocopia del documento de identidad legible. 5. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad para ejecutar el objeto en las dos jornadas establecidas en el proceso.	100%
3	Apoyo Logístico de la pista de movilidad	1	Bachiller académico con experiencia de un año en apoyo logístico en eventos y certificación laboral que acredite participación en eventos de manejo de vehículos eléctricos campañas y/o sistemas de entretención juvenil	EL proponente deberá enviar en un solo documento tipo PDF unificado y en orden toda la documentación así: 1. Acta o diploma de bachiller académico en cualquier modalidad 2. Certificado de experiencia laboral en apoyo logístico en eventos y/o certificación laboral que acredite participación en eventos de manejo de vehículos eléctricos y/o sistemas de entretención juvenil 3. Fotocopia del Documento de identidad legible 4. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad para ejecutar el objeto en las dos jornadas establecidas en el proceso	100%
4	Coordinador de simulador de volcamiento	1	1. Un (1) técnico en seguridad vial con título de bachiller académico con un año de experiencia y certificación laboral en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial.	EL proponente deberá enviar en un solo PDF unificado y en orden toda la documentación del coordinador, de acuerdo a lo siguiente: 1. Acta o diploma del título profesional como ingeniero de	100%

			2. Un (1) Logístico de pista: bachiller académico con experiencia de un año en apoyo logístico en eventos y campañas de sensibilización en seguridad vial.	sistemas o Ingeniero electrónico 2. Certificado de experiencia laboral de mínimo un año en manejo de simulaciones viales en campañas o encuentros afines con estos sistemas de volcamiento. 4. Fotocopia del Documento de identidad legible 5. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad para ejecutar el objeto en las dos jornadas establecidas en el proceso.	
5	Apoyo Logístico de simulador de volcamiento	1	Bachiller académico con experiencia certificada de 1 año en apoyo logístico y/o manejo en simulaciones viales en campañas o encuentros afines con estos sistemas de volcamiento	EL proponente deberá enviar en un solo documento tipo PDF unificado y en orden toda la documentación así: 1. Acta o diploma de bachiller académico en cualquier modalidad 2. Certificado de experiencia de 1 año en apoyo logístico y/o manejo en simulaciones viales en campañas o encuentros afines con estos sistemas de volcamiento 3. Fotocopia del Documento de identidad legible 4. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad para ejecutar el objeto en las dos jornadas establecidas en el proceso.	100%

B. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

NOTA 1: El proponente (representante legal, gerente o quien haga sus veces) deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios de la pista de movilidad, el simulador de volcamiento y de la Carpa o inflable del vehículo bar, donde garantizará los coordinadores y apoyos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

NOTA 2: Como parte integral de los compromisos y las fichas técnicas, el proponente deberá adjuntar y enviar en ***un solo documento tipo PDF UNIFICADO*** *y en orden* toda la documentación del personal mínimo exigido (coordinador y personal de apoyo) establecido en el ítem 1, ítem 2, ítem 3, ítem 4 e ítem 5 del equipo de trabajo requerido, de acuerdo con la documentación exigida en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, copia de las certificaciones de experiencia certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución, certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad para ejecutar el objeto en las dos jornadas establecidas en el proceso y deberá presentar fotocopia del documento de identidad legible.

C. REQUISITO TECNICO COMPLEMENTARIO:

Adicional a lo anterior y en aras de verificar que los proponentes realmente cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, se solicitará junto a la oferta económica el diligenciamiento del formato adjunto a la invitación del proceso el documento nombrado **"LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE CULTURA DE SEGURIDAD VIAL"** toda vez que dentro de este documento deberán relacionar un registro fotográfico por cada ítem solicitado de acuerdo a los numerales técnicos, en aras de que el comité evaluador pueda revisar cada validación de la ficha técnica prevista de: La pista y circuito de educación vial, el simulador de volcamiento y de la carpa o inflable del vehículo bar.

Así mismo, dentro de la **"LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS DE LAS JORNADAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE CULTURA DE SEGURIDAD VIAL"** se solicitará al proponente en el ítem de: LA PISTA Y CIRCUITO DE EDUCACIÓN VIAL Y LA CARPA O INFLABLE DEL VEHÍCULO BAR lo siguiente:

A. Cada oferente deberá anexar certificación y documentación donde se evidencie que los equipos expuestos en la anterior tabla son de su propiedad o están bajo acuerdo contrato, comodato o contrario de arrendamiento vigente a la fecha de presentación de este documento.
B. Cada oferente deberá presentar adicional a las fichas técnicas la certificación donde se evidencie la funcionabilidad del equipo y su legitimidad en el actual proceso.
C. Cada oferente deberá relacionar y anexar la certificación donde se evidencia que la longitud y zona de trabajo de la pista debe abarcar una medida de 6 metros de frente x 8 metros de fondo; cada una de las láminas debe tener impermeabilización de fácil limpieza e instalación en terreno con plastificación adherida a la lámina, que muestre ilustraciones full color, resolución de zonas de pasos, vías intersecciones, señalización de piso como zonas de cajas de movilidad, curvas, carriles interlineados, con línea fija, zonas de movilidad reducida
D. Aparte del registro fotográfico se solicita de un video corto en el que se puedan apreciar la configuración y especificaciones solicitadas en cada equipo y su funcionamiento.

A su vez, dentro de **la "LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE CULTURA DE SEGURIDAD VIAL"** se solicitará al proponente en el ítem deL SIMULADOR DE VOLCAMIENTO lo siguiente:

E. Cada oferente deberá anexar certificación y documentación donde se evidencie que los equipos expuestos en la anterior tabla son de su propiedad o están bajo acuerdo contrato, comodato o contrario de arrendamiento vigente a la fecha de presentación de este documento.
F. Cada oferente deberá presentar adicional a las fichas técnicas la certificación donde se evidencie la funcionabilidad del equipo y su legitimidad en el actual proceso
G. Aparte del registro fotográfico se solicita de un video corto en el que se puedan apreciar las configuración y especificaciones solicitadas en cada equipo y su funcionamiento

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá cumplir con los tiempos mínimos establecidos para desarrollar las tres jornadas en las fechas que previamente se enviará al contratista y según la relación de las especificaciones técnicas
2. El contratista garantizara el transporte del personal ofertado dentro del presente contrato
3. El contratista deberá garantizar que el personal de asistencia logística y soporte se encuentre debidamente identificado y uniformado.
4. El contratista garantizará el cumplimiento de acuerdo a la programación establecida teniendo en cuenta los horarios en cada uno de los escenarios programados por el supervisor del presente contrato.
5. Realizar la prestación del servicio con elementos en excelentes condiciones estéticas y mecánicas.
6. Realizar el montaje y desmontaje de la pista de movilidad, el simulador de volcamiento y de la carpa o inflable del vehículo bar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad durante la ejecución del contrato.
8. En caso de suspensión del evento por clima o fuerza mayor, el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la Alcaldía de Mosquera, en un periodo no mayor a 15 días de la fecha inicialmente acordada, sin que esto acarree un costo adicional para la entidad.
9. El contratista deberá presentar un soporte fotográfico físico de todos y cada uno de los servicios realizados, a su vez, registro de los elementos entregados a la terminación del contrato.
10. El contratista deberá asumir todos los gastos de transporte de personal, material, insumos y demás que se generen de forma directa o indirectamente en la ejecución de este contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000. 000.oo), incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez prestados todos los servicios a satisfacción de la supervisora, previa presentación de:

1. Factura y/o cuenta de cobro
2. Registro fotográfico donde se evidencie la prestación del servicio contratado

3. Entrada al almacén (si aplica)
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Acreditación donde se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007.

Para el pago (si aplica) se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Mosquera, Cundinamarca

SUPERVISIÓN:
Nombre: Johana Alejandra Campos Rodríguez
Cargo: Directora Tramites y Servicios

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2024004374 del 05/11/2024**	Valor: **$58.000.000**

6. *GARANTÍAS*

Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la ruta hacia una movilidad sostenible conectada con el municipio de Mosquera
Número BPIN:	2024254730034

8. *EXPERIENCIA*

Experiencia:

El proponente deberá anexar certificación(es) expedida(s) por el(los) contratante(s), de hasta DOS (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a más tardar un (1) día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o alcance corresponda al desarrollo de campañas de sensibilización y/o jornadas de sensibilización en seguridad vial, (No se reciben certificaciones como intermediarias de contratos), y cuyo valor, de manera individual o en sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, 37,37 SMMLV.

Criterio diferencial MIPYMES -Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021: En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse a través de máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados a más tardar un (1) día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o alcance corresponda a la prestación de servicios encaminadas a la seguridad vial (No se reciben certificaciones como intermediarias de contratos), y cuyo valor, de manera individual o en sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, 37,37 SMMLV.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre del Contratante
2) Nombre del Contratista
3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio o de compra.

	4) Fecha de terminación del contrato u orden de servicio o de compra. 5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique. 6) El Valor total del contrato u orden de servicio. 7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). La experiencia debe relacionarse en el Formato "Experiencia Habilitante del proponente". Si se acreditan más de tres (03) contratos para el caso de Mipyme domiciliadas en Colombia) que cumplan los requisitos exigidos en este documento, EL MUNICIPIO tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los dos (2) primeros contratos (o los tres (03) primeros contratos para el caso de Mipyme domiciliadas en Colombia) que se relacionen en Formato "Experiencia Habilitante del proponente" en su orden. Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en los Formatos y los documentos soporte para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte (alternativas permitidas). No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución. Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones. Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de(los) contrato(s), se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del(los) contrato(s) respectivo(s). Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en otra unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia exigida, puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de los valores del(los) contrato(s) acreditado(s) según lo exigido en este documento, y se aplicarán las demás disposiciones de la experiencia habilitante del proponente. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Johana Alejandra Campos Rodríguez
Cargo: Directora de Trámites y Servicios
Elaboro: Claudia Milena Murcia Bedoya - contratista de apoyo contratación
Revisó Ing Nelson Gabriel Díaz Herrera – Contratista implementación de campañas
Aprobó: Ivy Yojana Sepúlveda Aguirre – Secretaria de Movilidad